

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, OCTUBRE 6 DE 1849.

{NUM. 74.}

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS Y GROIZARD.
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interes particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se ver se responsable, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

PARTE OFICIAL

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMPICO.

Seccion ordinaria del dia 11
de Julio de 1849.

Se abrió esta dando cuenta la secretaria con los oficios siguientes.

Con uno del Sr. Gefe Político transcribiendo otro de la Junta de Sanidad que tiene por objeto: 1º Participar el resultado de las investigaciones que se practicaron con motivo al fallecimiento de la jóven Doña Josefa Rodriguez que se habia atribuido á un caso de Cólera Morbus y que segun se informa por el facultativo D. Emilio Robert, no provino sino de una fiebre intermitente colérica. 2º Suplicar al I. Cuerpo se sirva facilitar los recursos necesarios para cooperar á la limpia de la rivera del rio que se halla cubierta de yerba, y 3º remitir para su impresion y circulacion el método curativo ó preservativo que acordó la Junta de facultativos, para en el caso de que esta poblacion sea invadida por la temible epidemia.

Con otro de la citada Junta de Sanidad comunicando el acuerdo á que se contrae la nota anterior, y manifestando con igual objeto, que estando consecuente el sr. Capitan del vapor "Herrera" en facilitar

dicho baque para verificar la limpia de la Rivera del Rio, solo faltan algunos recursos para tener un número competente de canoas que recojan las basuras que en aquella arraque el referido vapor, y que segun la opinion de la junta deben arrojarse en la punta de la isleta del Moralillo.

Tomadas inmediatamente en consideracion, el Sr. Prieto usó de la palabra para apoyar la medida y manifestar lo conveniente que seria que la limpia se hiciese estensiva á la Laguna del Carpintero, cuya rivera se encuentra en un estado pésimo. El Sr. Sindico usó igualmente de la palabra y es uso, que la limpia de la laguna es tan necesaria, cuanto que de omitirse resultaria un mal á la poblacion, en virtud de que los puntos inmediatos á la entrada de la cortadura se hallan sumamente llenos de verbas; y de que los vientos remanentes que barren la poblacion vienen de esa parte: que por lo tanto su sentir es que á la mayor brevedad posible se proceda á hacer la limpia indicada. Que al mismo tiempo es de opinion por que el I. Cuerpo mande construir y alistar cincuenta camas con todos sus enceres, á fin de que llegado el desgraciado caso de que esta ciudad sea invadida por la mala epidemia no halla escasez de estos útiles en el Establecimiento de Caridad.

Los Sres. Valdes y Labarreda tomaron la palabra para corroborar con otros las razones manifestadas por el Sr. Procurador; y despues, á pedido de este último, se redactaron, discutieron y aprobaron los artículos siguientes:

1º Se faculta á la comision de que se hablará despues para que de acuerdo con el Sr. Capitan de este puerto se encargue de la limpia de la Rivera del rio desde el muelle hasta el Fortin de la Libertad ó mas adelante si fuere absolutamente necesario.

2º Se autoriza á la espresada comision para invertir en el trabajo que con tal objeto debe emprenderse la cantidad de cincuenta pesos. En el caso de que esta suma no sea suficiente, continuará sin embargo la limpia dando cuenta la comision en la primera

sesion á este I. Cuerpo para su conocimiento y aprobacion.

3º Procedase igualmente á limpiar la Rivera de la Laguna del Carpintero que se encuentra llena de yerba. La comision que con tal objeto se nombre, presentará en la inmediata sesion á la brevedad posible el dictamen correspondiente sobre los medios que deben emplearse para conseguir con brevedad y economia el objeto que se propone esta I. Corporacion.

4º Imprimanse mil quinientos ejemplares del método preservativo que ha aprobado la junta de facultativos, y ha remitido la de Sanidad. Repartanse gratis á los vecinos y remitanse quinientos ejemplares á la Gefatura Política, segun lo ha solicitado con objeto de circularlos á los pueblos de su mando.

5º Se autoriza á la comision de hospital para que provea al establecimiento de enfermeria con cien sabanas de manta, cincuenta pabellones de listado, igual número de fundas para hacer almohadas y de otros tantos asericos. Dicha comision presentará en la inmediata sesion el presupuesto del gasto que sea necesario erogar con tal objeto, para conocimiento de este I. Cuerpo.

A continuacion, y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del precedente acuerdo, la Junta nombró para que desempeñen las comisiones de que hablan ellos, para la primera, al Sr. Procurador Sindico, y para la segunda, al Sr. Valdes; quedaron enterados.

S. S. dispuso en seguida, que con arreglo á lo resuelto en los precedentes artículos, se contesten á la Gefatura y Junta de Sanidad, los oficios que han dado lugar á la presente reunion: al archivo y legajo respectivo.

Acto continuo, la sria. manifestó habersele suplicado por el Lic. Don Mateo Dorantes, en virtud de tenerse este individuo que ausentar de la poblacion el dia de mañana sin falta, diese cuenta con el curso que dicho sr. presenta á este I. Cuerpo.—El Sr. Presidente hizo en seguida la siguiente pregunta: ¿Se admite el curso del sr. Lic. Dorantes? Resuelto por la afirmativa se

le dió lectura, y el interesado despues de esponer que ha sabido que el E. S. Gobernador del Estado de Veracruz pidió á este I. Cuerpo por conducto del sr. Gefe Político del Canton de Pueblo Viejo, un informe de su conducta pública y privada, y de las causas de su separacion de esta Ciudad, suplica á S. S. se sirva mandar certificar, si se dió dicho informe y en que términos se verificó: cual ha sido su conducta como particular y como abogado; si ha servido constantemente á los pobres sin estipendio alguno y con el mismo calor y empeño con que ha sostenido las causas que se le han encomendado: Si ha sido electo Sindico Procurador de este municipio dos veces, y si la causa de la separacion de esta ciudad, se debe á prision rigurosa en que lo tuvo el coronel Gates, gefe de las fuerzas invasoras, quien lo espulsó con las mas terribles amenazas porque sostuvo con dignidad y valor civil los derechos ultrajados de la nacion en el periódico que redactava titulado el "Eco del Panuco." Previa una breve discusion se acordó certificar con escepcion del sr. Sindico que salvó su voz y voto lo siguiente: que el informe á que se refiere el interesado, no lo dió la I. Corporacion por creerlo ageno de sus atribuciones, segun así lo dijo en contestacion el sr. Gefe Político del Departamento de Veracruz, en nota de 25 de Noviembre último: que nada puede decir el presente I. Cuerpo en punto á su conducta como abogado, por que pertenece al poder judicial; y en cuanto á la que ha observado como particular cree que ha sido buena: que es cierto que fue nombrado dos veces Sindico de esta I. Corporacion, y que ignora el motivo por que estuvo preso en esta ciudad de donde salió espulso por disposicion del General americano Gates en Diciembre de 1846; pero que segun voz pública, parece que fue á consecuencia de haber escrito en favor de los derechos ultrajados de la nacion en el periódico que redactaba, entonces, titulado el "Eco del Panuco." Devuélvase, previa la correspondiente toma de razon.

Se levantó la sesion: así

tieron los sres. Presidente, Prieto, Valdes, Trascierra, La barreda, Silva y Robert: no lo hicieron los sres. Guzman, Giron, Camacho y Azcárraga: los dos primeros por indisposicion, y los dos últimos por tener licencia.

Es copia de su original que certifico. Tampico Setiembre 29 de 1847.—Juan R. de Maraboto, secretario.

México, Setiembre 26 de 1849.

MINISTERIO DE GUERRA

Y MARINA

Seccion central.—Mesa 1.^a

Exmos. Sres.—El Exmo. Sr. presidente me ordenó solicitar de esa augusta cámara el expediente relativo á la estincion de las comandancias generales, porque desea que es un asunto de tan graves trascendencias conste por escrito la opinion del gobierno, y para emitirla necesitaba tener á la vista el expediente de que se trata.

Aunque el ejecutivo es de sentir que se reduzca el número de las comandancias generales, porque está de acuerdo en la necesidad de adoptar economías, debe hacer patentes los emba-

razos que se vería si la ley se espidiese en los mismos términos que fue aprobada por la cámara de los representantes y propone la comision del senado.

La mudanza repentina en la manera de juzgar á los militares, que por muchos años estaban acostumbrados al régimen establecido por la Ordenanza general del ejército, traerá por sí misma, muchos embarazos. Si á esta natural dificultad se agregan las que nacen de la grande estension de nuestras fronteras y litorales, y la que presenta en el interior la inquietud que en muchas partes se nota por el amago de una guerra que, con el nombre de castas no es otra cosa que el socialismo, ó sea la manía del siglo en que vivimos, se palpará claramente la suma de inconvenientes que hay que vencer.

Conociendo el gobierno la imposibilidad de sostener un numeroso ejército por la situacion de nuestra hacienda, se conformó con la ley de 4 de Noviembre de 848, que solo diez mil hombres detalla al ejército permanente; lo que hizo confiado en que la Guardia Nacional acudiría en casos diferentes á cubrir la exigencias del servicio.

Grandes han sido los compromisos del ejecutivo, por no haberse podido completar aquella fuerza, porque á él se han

opuesto insuperables obstáculos, y serán mayores sus urgencias por la istincion total de las comandancias generales; pues como las brigadas se deden componer de determinadas fuerzas, resulta que no puede subdividirse el ejército segun lo exigen las circunstancias.

La necesidad de que haya comandancias generales en las fronteras y litorales de la República, es evidente. Las exigencias de las indicadas fronteras y litorales no podrán ser atendidas por el jefe de una brigada ó media brigada, en razon á que siendo pocos los cuerpos del ejército (aunque éste se hallara completo) no sería posible formar todas las brigadas y medias brigadas que debian hacer el servicio en una frontera que tiene seiscientos cuarenta y seis y media leguas de estension, y en sus litorales que miden quinientos ochenta y tres y media leguas.

¿Cómo podrá hacerse servicio en una estension tan vasta, sin que sea preciso que algunos comandantes generales como los de Tabasco, Chiapas, Sonora &c. tengan á lo mas una ó dos compañías á sus órdenes? ¿Y como se podrá, estinguidas las comandancias militares, atender á muchos puntos que conviene cuidar y tener en ellos un jefe militar

que en un caso urgente una á la fuerza permanente de la guardia nacional que se ponga á las órdenes del gobierno general, para acudir á donde asome el peligro?

La accion del gobierno general queda en caso contrario en la mayor debilidad en la frontera y puertos de la república que están á su exclusivo cuidado.

El proyecto de que se trata nada dice sobre quien debe mandar las fortalezas de Uruá, Perote, Campeche, Acapulco, &c. así como los puertos habitados para el comercio extranjero, que deben considerarse plazas de armas y cubrirse con tropas permanentes auxiliadas por la guardia nacional. Los comandantes de la fuerza que á dichos puntos fuere destinado, no podrán ser de ello, porque en muchos casos sucederá que esos comandantes serán simples capitanes á la cabeza de dos ó tres compañías, y no tendrán la respetabilidad que demanda la importancia militar de dichos puntos, pues en el momento de cualquier peligro, la Guardia Nacional que acuda formará una media brigada por lo menos y es necesario que haya quien la dirija.

Las leyes vigentes solo establecen medias brigadas de una misma arma, y desde luego se parea la dificultad de emplear-

las así, haciéndoles partíipes de las armas del ejército, sin incurrir en una infraccion de los preceptos que deben observarse para la formacion de secciones que operen en distancias muy prolongadas.

Tambien cree el gobierno que los señores generales efectivos deben tener colocacion en algunos juzgados militares, porque de lo contrario, en la capital y en otras ciudades populosas se verian los de esta elevada clase juzgados por un coronel, lo que ciertamente es contrario á los fundamentos de la institucion militar.

Si el congreso tuviera á bien conformarse en esta parte con la opinion del gobierno, éste se haría cargo de dar la correspondiente gerarquía á aquellos juzgados, nombrando generales efectivos para unos, y coroneles ó tenientes coroneles para otros. No resultaria de esto gravámen de consideracion al erario porque los señores generales disfrutaban á lo menos el sueldo de cuartel, y colocando el gobierno en los juzgados de que se trata á aquellos generales y coroneles que se han distinguido por su lealtad y amor al orden, y que han salvado á la república de la anarquía, haría una accion digna de esos buenos servidores de la república.

Pudiera tambien señalarse el tiempo que estos jueces deben permanecer en el desempeño de sus destinos, para que puedan ser removidos á otros puntos y evitarse así graves inconvenientes en la administracion de justicia, debiendo ser esto ejecutado bajo las reglas que consulta el dictámen, con intervencion del supremo tribunal de la guerra y orden del ejecutivo.

Este debe observar, en cuanto al amplase de los despachos, que los directores de las armas especiales y sus respectivos subordinados, no tienen dependencia ninguna del jefe de la plana mayor, y que aquellos deben ejercer en su caso la autoridad de requisitar los despachos pedidos para individuos de su dependencia, como el jefe de la plana mayor los que pertenezcan á oficiales de infantería y caballería.

Resumiendo, pues, las ideas emitidas en esta nota, el gobierno fija su opinion sobre el asunto de que se trata, de la manera siguiente.

Es de necesidad que haya comandantes generales por lo menos en las fortalezas y litorales de la república, gobernadores en las plazas fuertes y comandantes militares en los puertos habilitados para el comercio es-

trangero, y en los puntos artillados permanentemente; debiéndose reducir los empleados para las comandancias generales á un jefe, secretario, y dos ó tres ayudantes capitanes; y para los gobernadores y comandantes militares uno ó dos ayudantes subalternos.

Al tener el honor de transmitir por conducto de V. EE. á esa augusta cámara la opinion del ejecutivo, debo manifestar que este apreciaría infinito el que la discusion del negocio de que se trata no se apresurase, para que pueda ser ilustrada por las observaciones de la prensa.

Reitero á V. EE. las seguridades de mi atenta consideracion.

Dios y libertad México, Setiembre 17 de 1849.—Arista.—Exmos. Sres. secretarios de la cámara del senado.

Es copia. México, Setiembre 22 de 1849.—Manuel María de Sandoval.

[Del Guardia Nacional.]

EXTERIOR

Nuevas noticias de Tejas.

Ademas de las noticias de Tejas, que trajo el yate de vapor, encontramos las siguientes extractadas de los periódicos que llegan á la mano.

Lo que sigue es la orden del general Brooke, en que manifiesta la intencion de llamar tres compañías de guerrilleros tejanos.

CUARTEL-GENERAL OCTAVO DEPARTAMENTO.

San Antonio, Agosto 11 de 1849.

“A consecuencia de las repetidas y continuadas depredaciones de los indios, el comandante general ha determinado pedir á S. E. G. T. Wood, gobernador de Tejas, tres guerrillas de caballería, compuestas cada una de 75 hombres.

El depósito general de esas tropas se situará en Corpus Cristi, y el objeto de ellas sera obrar en la frontera sudoeste del Estado; es á saber: desde Goliad hasta corpus cristi, y desde ahí hasta el Rio Grande, recorriendo todo el pais, y particularmente los puntos en que se suponga que los indios andan merodeando.

Las siguientes noticias son las que últimamente se han recibido del ejército que se dirige al paso, atravesando las praderas. Las hemos encontrado en el Tejano de San Antonio, de 16 del corriente.

Mr. J. T. Peacock, llegó ayer con un carro á la ciudad, viniendo directamente del Pre-

sidio del Norte, en 17 días. Dejó al ejército el día 7 en el río Pecos. El ejército lo había atravesado, y el resto de los trenes lo atravesará dentro de un día ó dos. Todos los oficiales y soldados gozaban de buena salud y excelente humor. Algunas cartas dicen que el ejército llegaría al Paso, del día 10 al 20 de Septiembre.

El ejército encontró un buen camino, abundante de pastos y agua. El es bueno, y esta formado por la naturaleza. Nuestro corresponsal dice: que no hay sino media docena de cuevas difíciles de aquí á Pecos, y desde allí el camino que conduce hasta el Paso, es excelente.

El ejército ha dejado un buen camino para todos los que deseen seguirlo. Mr. Peacock no encontró ninguna dificultad en viajar con su carro desde el Presidio hasta San Antonio.

El tejano de San Antonio de 16 del corriente, dice: que se le comunicó por un caballero que llegó del presidio del Norte, que el capitán Veatch y su destacamento, reunidos á otros cuantos americanos, se hallaban en el Estado de Chihuahua. Se sabía en el Presidio que las autoridades de Chihuahua habían ofrecido sus servicios para repeler las invasiones de los indios.

Un corresponsal del Tejano Occidental, que escribe desde el Paso, con fecha 4 de Julio, hace una brillante descripción de la hermosa posición de este punto, é insiste en las ventajas naturales que ofrece el territorio y el clima. Dice lo siguiente:

“El territorio en 40 millas á la redonda del Paso, se encuentra tal vez tan cultivado como cualquier otro del mundo. Viñas con hermosas uvas que cubren muchas millas, subiendo y bajando el río, é interrumpidas con huertas que producen la variedad mas grande de frutos que he visto en mi vida. Todas las tierras son de riego, y en consecuencia fecundísimas. Veis aquí de una ojeada, manzanas, peras, higos membrillos, melocotones y una gran variedad de frutos mas pequeños.

“Se dice que el trigo que se da aquí es excelente. Ahora se está cosechando. El maíz tiene el mejor aspecto, aunque está muy tierno. Se dice que la temperatura de este lugar, es la misma en verano que en invierno. Considerando todo, este es un punto agradable para vivir, y que ofrece un amplio campo de ocupación para hombres emprendedores. Hay abajo del Paso, en el lado del río que mira á Tejas, tres hermosos pueblos, cuyos habitantes se enorgullecen

mucho de ser tejanos. En lo general, nuestro viaje fue agradable y feliz.”

La Estrella de Corpus Cristi, del 8 del corriente, dice: que hace pocos meses que se estableció una línea de correos entre este punto y Laredo; pero que fue interrumpida por la oficina del ramo. Sin embargo, el comandante militar de Laredo, y los ciudadanos de Corpus Cristi, desearán conservar esta comunicación. han establecido un correo semanal, á su costa.

Respecto de las continuas depredaciones de los indios, el mismo periódico hace las observaciones siguientes:

“El asesinato, la rapiña y el pillage, ocurren diariamente. En los últimos cuatro meses, 24 ciudadanos de nuestra pequeña ciudad, tan solo han sido asesinados por los indios; bienes del valor de \$40.000 han sido hurtados y estraidos; ranchos, haciendas y establecimientos del país, destruidos; toda comunicación comercial con México, que es una de nuestras mas importantes fuentes de riqueza, completamente interrumpida, y se deja á nosotros solos, que estamos empobrecidos por estas violencias, el pago crecido de todos los gastos necesarios para defender una vasta frontera.”

El mayor Neighbors suplica al Telégrafo de Houston que corrija la noticia que dió, relativa á que el gefe comanche Guadalupe, fue el caudillo de la partida enemiga que asesinó á unos mexicanos en Leona el 16 de Junio, pues no tenía ningun participio en esa violencia. El mayor Neighbors asegura que Guadalupe es el amigo mas fiel y activo de los blancos que ha encontrado entre los comanches.

El Tejano Occidental, del 16 del corriente, refiere un combate que tuvo lugar entre los guerrilleros mandados por el teniente Andres Walker y una partida de indios que habia invadido un lugar próximo á Aransas Bay, adonde habian conducido cierto número de caballos y un niño alemán. El niño fue recuperado, y todos los caballos, excepto tres ó cuatro; así como tambien se les privó de todo su bagaje y provisiones. Los indios escaparon por el bosque, á escepcion de uno que fue matado. El niño aseguró que los salvajes habian matado cuatro mexicanos en el camino de Corpus Cristi, apoderándose de un caballo y asesinando á su propietario.

CORRESPONDENCIA.

DE TEJAS.

Corpus Cristi, Agosto 22 de 1849.

Editores del Picayune.—Os envío una comunicación que se ha recibido de parte del honorable secretario de la guerra, en respuesta á una representación que hicieron algunos ciudadanos, pidiendo protección. Habla por sí misma, y no necesita notas ni comentarios.

MINISTERIO DE GUERRA.

Washington, Agosto 4 de 1849.

Señores.—He recibido vuestra carta de 25 de Junio, en que se recomienda el establecimiento de un punto militar en Corpus Cristi, para proteger la frontera de ese lugar, contra las depredaciones de los indios. En respuesta á esto, tengo el honor de informaros de que los detalles de la defensa de Tejas han sido confiados al general Brooke, quien ahora manda las tropas de los Estados Unidos que se hallan en ese territorio. Una parte suya posterior en algunas semanas á vuestra carta, dice que las tropas se dedican con actividad á batir la campaña, y que hace algun tiempo que los indios no han cometido ningunas depredaciones. Ha establecido una línea de puntos militares, que llegan hácia el Norte hasta San Antonio la cual, no hay duda que pondrá al abrigo de los peligros que teméis, á Corpus Cristi y á sus cercanías.—G. W. Drawford, secretario de guerra.

(Periódico Oficial del gobierno.)

VARIETADES.

DECIMAS CHISTOSAS.

Gerardo lobo, en Hungría, dispuso que los canucos, abates y mameucos, estudiasen cirugía en la misma galería donde mandó Diocleciano al príncipe Maserano, las leyes á los escitas, la espulsion de les jesuitas por orden de Carlo-Mano.

Indugeron á Sanson, varios frailes agustinos para que á los numantinos los trasladase al Japon. entonces. Faraon el rey D. Pedro el cruel le mandó que en un bajel fuese á las islas Canarias á llevar á Gomez Arias á la expedición de Argel.

Zavegando en la Siberia el argonauta Colon, tropezó con un melon que compró Santa Quitéria en la decantada feria donde Elias el profeta le regaló una escopeta y unas botas á Longinos, cuando se hallaba el rey Minos desterrado en la Caleta,

En el río de la Plata, contiguo al río Danubio, se embarcó el conde D. Rubio, con una reina mulata; y desde el cabo de Gata un prelado de Melilla envió un propio á Castilla para que con grande esmero, le metan en un puchero la Giralda de Sevilla,

Se puso enferma en la China la muger de un boticario, y el capitán Béisario mandó fuese á Palestina, y se bañase en la tina del buen fray Luis de Granada, cuya comision fué dada al catalán Serrallonga, que se hallaba en Covadonga de fiscal de la Cruzada.

Al pasar los macabeos del mar Rojo á la Sajonia, el regimiento de Ultonia condujo á los filisteos que venian como reos, al Peñon de Gibraltar, por haber querido atar al triunvirato de Roma, y fusilar á Mahoma dentro de su mismo altar.

Con mucha satisfacción es causa de menosprecio, dijo el papa con desprecio en su palacio á Scipion; por cuya indisposición marcharon en dromedarios varios plenipotenciarios á establecer en los moros comedias, bailes y toros, sombreros y escapularios.

Con atrevida insolencia criticaron en Triana la corrección gregoriana del concilio de Florencia, y en la mayor decadencia, se encontraron varios puntos, como bulas de difuntos, el juego del Aljérez, EL TABA Y EL BAILE INGLÉS, con otros varios asuntos.

Admiróse Soliman en un eclipse de Sol, de ver dentro de una col al mágico de Astracán; se unió luego al Aicoran esta grave operacion pues que ya en otra ocasion la hizo un cura de Jerez metiendo en un almirez el gallo de la pasion.

Reinando el Cid en Samaria, pusieron en un diario que el emperador Bulgaro se encontraba en la Tartaria aclarando la sumaria que se le formó á Pluton, por poner en infusión á todo el apostoiado, cuando estuvo destacado en la isla de Leon.

Oliveros y Roldan en los campos Eliseos, cubrieron con los manteos que compró el gran Tamerlan á un valiente capitán de las tropas de Isabel, cuando se hallaba en Babel el convidado de piedra, el rey D. Sancho, Saavedra, Judas y Santa Isabel.

Nacarias fabricaba ciertas obras en la Habana, y entonces Santa Susana el alma le encomendaba á un gerdarme que se hallaba enfermo en un hospital con un cólico fatal de una libra de guisante, que comió dos haras antes del diluvio universal

[Cop.]

(Del Siglo XIX)

Veracruz, Setiembre 16 de 1849.

HORRIBLE EJECUCION DE UNA MUGER EN CHINA.—Los au-

torridas. Algunas han hecho perecer últimamente en el suplicio á una jóven de Cantón convencida de un envenenamiento á su marido, con el fin de poderse casar con otro sujeto con el que estaba en relaciones amorosas.

La pena que la alta corte de justicia habia pronunciado contra esta desgraciada, ademas de las penas del código penal tartaro, era la de partir á la criminal en diez mil pedazos. Hé aquí la descripción de la ejecución, según la refiere un testigo ocular. Algunas horas antes de amanecer, una inmensa muchedumbre de Tien-Tze, que es donde comúnmente se hacen las ejecuciones, llenaba aquel sitio, deseosa de ver el espectáculo afrentoso que iba á ofrecerle la justicia humana. A eso de las ocho se anunció la llegada del triste cortejo al cual precedía el juez criminal de la provincia y un escuadrón de los verdugos. La condenada venia conducida en un tocaco palanquin, con los brazos y manos atados al cuerpo. Su abatimiento era estremo, y su cara pálida y desencajada anunciaba las privaciones y los tormentos inasantes que habia sufrido en la prision y en los interrogatorios: sin embargo, se veian en ella restos de su hermosura que cultivaba las suplicas de todos los circunstantes.

Se la hizo bajar del palanquin al sitio fatal, y poniéndola de rodillas con la cara hacia el Norte, que es la residencia imperial, se puso á su espalda un grueso madero clavado en el suelo, y por un agujero hecho al intento en dicho madero, se pasó la cabellera de la desgraciada, y se la rodó al brazo fuertemente uno de los ejecutores, para de este modo sujetarla mejor la cabeza: hecho esto, el verdugo en gefe se avanzó armado de una cuchilla cortante, é hizo una incision horizontal á todo lo largo de la frente y luego por medio de anchas piezas hizo caer la piel sobre los ojos de la criminal para privarla de la luz del dia, que era indigna de ver. La rasgó en seguida los vestidos hasta la cintura, le amputó las muñecas, y en seguida los pechos, después las partes mas carnosas de las espaldas; los gritos de la paciente se aumentaban cada vez y se hacian mas lastimeros á cada imputacion. A una señal del juez de la ejecución el verdugo cortó prontamente los dos antebrazos por la union del codo, y las piernas por la union de las rodillas, y finalmente acabó la víctima, introduciéndole la cuchilla en el corazon.

Si la ejecución hubiese seguido el curso ordinario prescrito por la ley, toda la piel del cuerpo hubiera sido levantada á pedacitos, los brazos y las piernas hubieran sido cortados por la union al tronco, así como se ha ejecutado el año 1842 con otra muger, que ademas de los crímenes de adulterio y de envenenamiento á su marido, unió el de pederastia, para allanar los obstáculos que se oponian á su desenfreada pasión.

La severidad de las leyes chinas en semejante materia, es tal, que impone el plazo de tres dias

para dar sepultura á los miembros mutilados, y aun á los parientes mas cercanos se les prohíbe e poner epitafio ó inscripción alguna sobre la sepultura de la muger ajusticiada.

[Del Arco Irri.]

EL NOTICIOSO.

Tampico, Octubre 6 de 1849.

ENLOZADO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Sabemos que el I. Ayuntamiento ha recaudado en las fiestas pasadas 2,030 pesos, cantidad que unida á la que produzcan las de Diciembre, bien puede la I. corporacion emprender el enlozado de dicha plaza.

AGUA POTABLE.

Sabemos que el regidor D. Benito Valdés está bastante adelantado en el modo de como se debe traer dicha agua y que algunos municipales están muy satisfechos del proyecto. Escitamos al Sr. Valdés para que siga adelante en su concepcion, y al cuerpo municipal para que lo acoja con lo que dará una prueba de apreciar los buenos trabajos de un compatriota, que desea vivamente el bien y prosperidad de Tampico.

AVISOS.



SE VENDE.

Un instrumental para banda de música militar, compuesta de los instrumentos siguientes.

Cuatro clarinetes, dos requintos, un octavino, dos trompas marinas, dos cornetas pistones, dos fígies, un vugle, un estrombon, una tambora y un redoblante.

El que suscribe dará razon.—
Juan Garcia Tobar.

ZARZAPARRILLA DE NÁGERA

Esencia viscosa y concentrada.

La esencia de zarzaparrilla concentrada, es el mejor sudorífico, el mas excelente depurativo, un verdadero específico para las enfermedades secretas, recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente para las personas que han usado el mercurio, ó que han tomado demasiado, experimentando dolores en los miembros por la noche ulceraciones en el cutis, y tumefacciones penosas en las articulaciones. Es esta esencia de una maravillosa eficacia para las enfermedades del cutis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismo, escrófulas, escórbutico, acrimonia de la sangre, manchas amarillas, granos en la cara, sanguinolencia en los ojos, tez encendida por efecto de la sangre, gomas recientes ó antiguas, llagas por envejecidas que sean, flores blancas y cualquiera otra causa que provenga del desarrreglo ó impureza de la sangre.

Este excelente específico tiene ademas la recomendable particularidad de no exigir el riguroso régimen que se recomienda en las curaciones de esta naturaleza; pues basta abstenerse, de picantes, salados y licores, para que el medica-

mento obre con toda la energía de que es capaz.

BALSAMO ANTI-HEMORROIDAL DE NÁGERA.

Muy recomendable para curar las hemorroides tanto internas como externas. Los que quieran adquirir mas informes de los buenos resultados de estos dos específicos acudirán á los depósitos establecidos en los puntos siguientes:

VERACRUZ.—En la botica de D. Felis Rovira, calle de la Merced casa número 154.

JALAPA.—En el establecimiento de D. Bernardo Sayago.

CÓRDOVA.—En el establecimiento de D. Francisco Mavobre.

PUEBLA.—En el establecimiento de D. Ciriaco Marron.

OAXACA.—En el establecimiento de D. José Joaquín de Guagué.

TAMPICO.—En la botica de D. Ignacio Rojas.

SAN ANDRÉS TUXTLA.—En la casa de D. José A. Ruiz.

CASAMALOAPAN.—En el establecimiento de D. José Ahuja.

TUXTEPEC.—En el establecimiento de D. Cipriano Ahuja.

SAN JUAN BAUTISTA MICAPAN.—En el establecimiento de D. Ruperto Ahuja.

ACAYUCAN.—En el establecimiento de D. Francisco Cabrera.

TABASCO.—En el establecimiento de José María Maldonado.

CAMPECHE.—En la botica de D. Ciriaco Salazar.

SANTIAGO TUXTLA.—En la casa de D. Juan Carbonel.

TACOTALPAM.—En la botica titulada Nuestra Señora de la Candelaria, la que está á cargo del inventor, calle del comercio núm. 48.

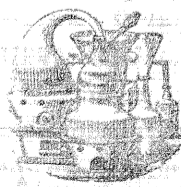
Secretaria del I. Ayuntamiento.

Habiendose advertido por quejas que ha tenido la autoridad política sobre lo desarreglado que se encuentran los pesos y medidas que se usan para la venta de toda clase de artículos y particularmente los de la necesidad; el I. Ayuntamiento ha resuelto en la Sesion ordinaria que celebró el dia 7. del corriente, con objeto de contener los abusos que se cometen con notable perjuicio del público que los dichos pesos deberán estar arreglados al marco castellano, las medidas á los escantillones que posee la Municipalidad y las batanzas que deben legalmente usarse han de ser de cruz y plato; y que siendo obligacion de los interesados cumplir con las disposiciones vigentes, deben comparecer ante el Tesorero del I. Ayuntamiento dentro de los ocho dias que con tal objeto se prefijan para que sean reconocidas y sellar las que no lo estubieren, conforme está dispuesto en los artículos 66 y 67. Sesion 2ª de la ley de 18 de Mayo último; entendidos de que des pues de transcurrida el espresado término, se pasará una visita general, con el fin de que los que no hubiesen cumplido; sufran á juicio de la autoridad respectiva la multa desde uno hasta diez pesos que impone el artículo último citado de la mencionada ley.

Por disposicion de SS. lo participo al público para conocimiento de quien corresponda, y fines indicados.

Tampico Septiembre 14 de 1849.

Juan R. de Maraboto. Srio.



EL que suscribe participa á este respetable público, que en su taller sito en la calle del Muelle casa núm. 112 se fabrican alambiques, pailas y bombas tituladas con el nombre de "vida eterna," porque no entra la madera, cuero ni fierro, solamente el cobre y laton. Los alamb-

biques son de cobre grueso y su guarnicion de laton. De 40 galones hasta 400 su precio es á 6 rs. libra; y de 500 hasta 1,000 á 5 rs. Las pailas de 20 galones hasta 500 á 6 rs. libra; y mas grandes mas baratas. Ademas se encontrarán bombas de fierro, matrices para hacer moldes de velas, y otros artículos que corresponden á mi oficio, todo á un precio equitativo.

Tampico, Agosto 8 de 1849.—
Constantino Trisconi.

El Sr. Gefe Político de este Departamento en nota de 3 del actual dijo al I. Ayuntamiento lo que sigue.

"Gefatura Política del Sur.—Habiendo consultado al E. Sr. gobernador del Estado sobre reforma del art. 5º del bando de policia, S. E. resuelve con fecha 26 del pasado lo siguiente "En virtud de las razones que manifiesta V. S. en su nota fecha 19 del actual, sobre la necesidad que hay de reformar el art. 5º del bando de policia de esa ciudad, ha tenido á bien el gobierno aprobar la reforma siguiente.—Parte reformada.—Los que tengan para su uso particular una ó dos vacas de ordeña las mantendrán en establo; pero si fuesen mas por ser ordeñas que tengan puestas sus dueños para lucrar con ellas, están en obligacion de situarlas fuera del centro de la poblacion, el cual está comprendido desde la calle de la Estrella por el Norte, la de la Glorieta por el Este, y la del Campo Santo por el Oeste. Esta disposicion tendrá su efecto á los treinta dias de publicada; los contraventores sufriran una multa de cinco á veinte pesos á juicio de la autoridad respectiva, ú ocho ó quince dias de obras públicas ó doble tiempo de arresto.—Y lo inserto á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes protestándole mi aprecio y consideracion.—Dios y libertad.—Tampico, Agosto 3 de 1849.—Mannel Zelarain.—Juan B. Gomez, secretario."

Y por acuerdo del I. Ayuntamiento del dia 3. del corriente se le dá publicidad para conocimiento del vecindario y cumplimiento de lo mandado.—Sala Capitular. Tampico, Agosto 7 de 1849.—Lorenzo Prieto, presidente.—Juan R. de Maraboto, secretario.

Se alquilan dos almacenes de mamposteria de la casa número 26 conocida por del vapor en la calle de la Union. El uno de 12 varas de largo y ocho de ancho, con techo de tejamanil y el otro de 20 varas de largo y 6 de ancho, con azotea; en cuanto á condiciones se arreglarán con el que suscribe.

Tampico, Julio 1.º de 1849.—
José Castelló.

